

ORDENANZA Nro. 1680

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Apruebase los pliegos de condiciones referidas a las clausulas generales y particulares de la Licitacion Publica (SP) Nro. 07/89. Que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Lo que se determina en el Articulo anterior tendra como objeto exclusivo la adquisicion de repuestos con destino a la preparacion del vehiculo Municipal legajo Nro. 4.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planillas Anexas)

m.o.